

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 5043, del Congreso Nacional, sobre donación de un inmueble propiedad del Estado.

G. O. Nº 8310, del 3 de diciembre de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 5043

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día treinta de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre el Estado Dominicano, representado por el licenciado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la señorita FABIOLA AMADA TRUJILLO GONZALEZ, representada por su madre y tutora legal señora FELICIA NOEMI GONZALEZ FRANCESCHINI, por virtud del cual el primero dona a la segunda el solar Nº 17, Reformado, de la Manzana Nº 699 del Distrito Catastral Nº 1 del Distrito Nacional, con un área de 1,000 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una casa de concreto y bloques, de una planta, marcada con el Nº 18 de la calle Nº 33 de esta ciudad.

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día treinta de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre el Estado Dominicano, representado por el licenciado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la señorita FABIOLA AMADA TRUJILLO GONZALEZ, representada por su madre y tutora legal señora FELICIA NOEMI GONZALEZ FRANCESCHINI, por virtud del cual el primero dona a la segunda el solar Nº 17, Reformado, de la Manzana Nº 699

del Distrito Catastral N° 1 del Distrito Nacional, con un área de 1,000 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una casa de concreto y bloques, de una planta, marcada con el N° 18 de la calle "33" de esta ciudad, que copiado a la letra dice así:

JUAN VALDEZ SANCHEZ, Abogado, Notario Público de los del número de este Distrito Nacional, CERTIFICA Y DA FE, que por ante él pasó el acto siguiente:

ACTO NUMERO VEINTICUATRO (24).

En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho (1958): Ante mí, Licenciado JUAN VALDEZ SANCHEZ, Abogado, Notario Público de los del número de este Distrito Nacional, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y con mi Estudio abierto en la misma, en la Segunda Planta del Edificio "Velázquez", Calle "Arzobispo Meriño" número Cincuenta y dos (52); Asistido de los testigos que al final serán nombrados; COMPARECIO: El ESTADO DOMINICANO, legalmente representado en este acto por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Licenciado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, según lo declara, casado, funcionario público, portador de la Cédula Personal de Identidad número 450, serie 23, con sello renovado Número 1473, de este domicilio y residencia, a quien yo Notario infrascrito doy fé conocer, quien actúa según Poder que le fué otorgado en fecha Trece (13) del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho (1958), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, que lo faculta para el otorgamiento de este acto, el cual Poder he visto y examinado y lo anexo a mi protocolo declarándome el Licenciado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA, en su expresada calidad, y en virtud del Poder precedentemente indicado, que el ESTADO DOMINICANO, por el presente acto, dona a la señorita FABIOLA AMADA TRUJILLO GONZALEZ, dominicana, menor de edad, soltera, estudiante, portadora de la Cédula Personal de Identidad Número 95223, serie primera, con sello renovado Número 2136008, de este domicilio y residencia, representada en este acto por su madre y tutora legal, señora FELICIA NOEMI GONZALEZ FRANCESCHINI, mayor de edad, dominicana según lo declara, soltera, de quehaceres domésticos, portadora de la Cédula Personal de Identidad Número 7440 serie 2, con sello renovado número 2136305, de este domicilio y residencia, a quien también conozco, el siguiente inmueble: El solar Número Diecisiete-Reformado (17-Reformado) y sus Mejoras, consistentes en una casa de concreto y bloques, techas

da de concreto, y anexos de concreto, de una planta, marcada con el Número Dieciocho (18) de la Calle "Treintitres" de esta ciudad, de la Manzana Número Seiscientos noventa y nueve (699) del Distrito Catastral Número Uno (1), del Distrito Nacional, Ciudad Trujillo, solar que tiene una extensión superficial de Mil (1.000) Metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solares Números Trece, Catorce y Dieciseis (13, 14 y 16); al Este, Calle "Treintitres"; al Sur, Solar Número Veinte (20); y al Oeste, Solares Números Seis y Catorce (6 y 14), con todas sus anexidades, y accesorios. Inmueble que está valorado en la cantidad de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTIUN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$18,341.50).**

El ESTADO DOMINICANO, justifica sus derecho de propiedad sobre el inmueble anteriormente descrito por el Certificado de Títulos Número ———.

La señorita **FABIOLA AMADA TRUJILLO GONZALEZ**, por conducto de su ya dicha tutora, declara que acepta expresamente la donación que le hace por este acto el **ESTADO DOMINICANO**, del inmueble que ha sido anteriormente descrito.— Hecho y pasado en mi Estudio en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores **GERONIMO VICENTE ARISTI MEDINA** y **APOLINAR CASADO**, ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, a quienes doy fé conocer, testigos instrumentales requeridos al efecto, libre de las tachas y excepciones que establece la Ley, quienes después de oír la lectura que de este acto hice a las partes, aprobado que fué lo firman junto con estos por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.— (FIRMADOS):— **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA**.— **F. NOEMI GONZALEZ F.**— **GERONIMO VICENTE ARISTI MEDINA**.— **APOLINAR CASADO**.— **LIC. J. VALDEZ SANCHEZ. NOTARIO**.—

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL LA QUE A REQUERIMIENTO DE PARTE INTERESADA, EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA TREINTIUNO (31) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1958) "ERA DE TRUJILLO" (Firmado) LIC. JUAN VALDEZ SANCHEZ, NOTARIO.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecien-

los cincuenta y ocho; años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez.
Presidente.

Opinio. Alvarez Mainardi,
Secretario.
Luis E. Ruiz Monteagudo,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 5044, que autoriza la transferencia de la suma de RD\$150,894.17, en la Ley de Gastos Públicos para 1958.
G. O. No. 8309, del 30 de noviembre de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5044.

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes trans-